

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**MARN UAIP N°2022-00157**

San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos de fecha once de julio de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **N°MARN-2022-00157**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de \_\_\_\_\_ quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DÚI) y solicita la siguiente información:

1. Presupuesto detallado de la construcción de la CHIVOPETS:
  2. Sueldos (obreros, ingenieros de construcción, arquitecto, ingeniero eléctrico, encargados de obra)
  3. Detalle de Materiales
  4. Detalle Maquinaria (costo de alquiler o compra)
  5. Sueldo actual de trabajadores del hospital veterinario CHIVOPETS (administración, limpieza, doctores, enfermeras, etc.)
  6. Destino de utilidades de CHIVOPETS
- Solicito el acceso a la información, de preferencia, en copias certificadas.

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

**Primeramente cabe recalcar que en ningún momento están solicitando algo relacionado al Permiso Ambiental para dicho proyecto, segundo el MARN no es el ente dueño, titular o propietario del CHIVO PETS, por ello se sugiere solicitar dicha información al Ministerio de Agricultura y Ganadería,**

En virtud de la respuesta brindada por la DEC, sugerimos redireccionar esta solicitud al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) al contacto:

**Lic. Ana Patricia Sánchez de Cruz, Oficial de Información MAG, 2210-1969**

[oir@mag.gob.sv](mailto:oir@mag.gob.sv)

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/mag>

Licda. Sandra de López  
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".